CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N°1039/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 "ENLACE ALTERNATIVO DE INTERNET Y VPN Y SERVICIO DE BACKUP Y REPLICACIÓN DE DATOS E INTERNET – ID N° 357.635".

Asunción, 10 de mayo de 2019.

VISTO: la Providencia GOC Nº 50/2019 de fecha 08 de mayo de 2019, de la Gerencia Operativa de Contrataciones; La Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones; y;

CONSIDERANDO: Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones eleva a consideración el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 01/2019 "**ENLACE ALTERNATIVO DE INTERNET Y VPN Y SERVICIO DE BACKUP Y REPLICACIÓN DE DATOS E INTERNET**" – ID N° 357.635", elaborado según las Especificaciones Técnicas fueron suministradas por el Departamento de Informatica, y al Pliego Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la presente contratación se encuentra acorde a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Púbicas, y se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 66/2019, a fin de responder a la presente contratación.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 10 de mayo de 2019, Acta N° 19/2019, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones",

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones y **AUTORIZAR** el Segundo llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 01/2019 "ENLACE ALTERNATIVO DE INTERNET Y VPN Y SERVICIO DE BACKUP Y REPLICACIÓN DE DATOS E INTERNET"– ID N° 357.635.

Art. 2º **DISPONER** la conformación del Comité de Evaluación del Llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 01/2019 "ENLACE ALTERNATIVO DE INTERNET Y VPN Y SERVICIO DE BACKUP Y REPLICACIÓN DE DATOS E INTERNET" – ID N° 357.635", **según el siguiente detalle:**

- **DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA:** SR. PONCIANO LOPEZ.
- **ASESORÍA LEGAL:** ABG. LOURDEZ GONZALEZ.
- **GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES:** ING. COM. PABLO PANIAGUA.

Art. 3º **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 4º **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones de la CONATEL, en el marco del Artículo 40° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a introducir modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en el artículo 22 de la Ley.

Art. 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABOG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI
Presidente
Res. Dir. Nº 1039/2019.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL